Nota DNC N° 9976 /2021
Asunción, 27 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396374
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pozo Artesiano y Tanque Elevado Tipo Copa de 20.000 lts en el Km 16 Monday. Construcción de pozo Artesiano y Tanque Elevado Tipo Copa de 20.000 lts en el Km 33 Monday - Tape Tuja.
Entidad	Municipalidad Minga Guazu
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Considerando el objeto del llamado, planilla de precios del SICP y especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante la remisión de la Autorización de MADES, o en su defecto, el documento emanado de dicha Autoridad competente donde conste que no se requiere de autorización previa.

2- Así mismo, conforme lo indicado por Nota, considerando que la obra será realizada para abastecimiento y consumo, solicitamos la remisión de la Autorización de ERSSAN, o en su defecto, el documento emanado de dicha Autoridad competente donde conste que no se requiere de autorización previa.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py